



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

Que, por medio del presente instrumento, vienen en celebrar la siguiente modificación de Contrato de Trabajo, la que se regirá por las cláusulas que a continuación pasan a exponerse y, en lo no contemplado, por lo prescrito en el Código del Trabajo y normas complementarias, para cuyos efectos las partes convienen en denominarse, respectivamente, Empleador y Trabajador.

PRIMERA: Con fecha 27 de Febrero de 2015, la Ilustre Municipalidad de Zapallar y doña **MARÍA PAZ NAVARRO RODRÍGUEZ**, celebraron Contrato de Trabajo Personal No Docente, el que fue aprobado mediante el Decreto de Alcaldía N° 1.260/2015, de fecha 27 de Febrero de 2015, para ejecutar labores como "PSICÓLOGA PROGRAMA DE INTEGRACIÓN PIE LICEO ZAPALLAR".

SEGUNDA: Mediante el presente instrumento las partes convienen en modificar la **CLÁUSULA SEXTA** del contrato original previamente individualizado, estableciéndose en este acto que la trabajadora percibirá una Remuneración Mensual Bruta de \$866.657 (ochocientos sesenta y seis mil seiscientos cincuenta y siete pesos), más las asignaciones legales correspondientes.

TERCERO: En todo lo no modificado por el presente instrumento, rigen plenamente las disposiciones contenidas en el contrato original, previamente individualizado en la cláusula primera del presente instrumento.

CUARTO: La presente modificación se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor y data, quedando tres en poder de esta Corporación Edilicia y el cuatro en poder de la Trabajadora.

QUINTO: La personería de don **NICOLÁS COX URREJOLA**, para representar a la Ilustre Municipalidad de Zapallar como Alcalde, consta de Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, Quinta Región, de fecha treinta de noviembre de dos mil doce.



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

2º **IMPUTESE** el gasto que ocasione el presente Decreto al ítem **215.21.03.004.001.000**:
Remuneraciones Personal Administrativo del Presupuesto del Departamento de Educación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.,



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

C: CONTRATOS / NO DOCENTE / D.A. 7409.2015

DISTRIBUCION:

1. Contraloría Regional de Valparaíso
2. Depto. de Educación.
3. Interesado.
4. Depto. de Transparencia.
5. ARCHIVO SECRETARIA MUNICIPAL.

ADM / CTL / SEC / pfc.